

## **Análisis crítico sobre instrumentos legales para intervenir en casos de femicidios**

**María Isabel Burgos Fonseca<sup>1</sup>**

mariaisabelburgos@gmail.com

### **Resumen**

El siguiente trabajo intenta realizar una introducción y acercar y analizar el *Protocolo de Investigación - Actuación Sobre Femicidios / Feminicidios*, creado por ONU- Mujeres, frente a la creciente escalada en algunas regiones de América Latina por casos de muertes de mujeres por cuestiones de género, es decir por femicidio. El protocolo en vigencia, es un instrumento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, CEDAW, convención ratificado por el Estado Argentino, entre otros. A continuación y después de la exposición de los principales puntos del mismo, se arribará a un análisis crítico histórico de las condiciones de violencia contra las mujeres y su impacto en la subjetividad de las mismas.

### **Palabras claves**

Femicidios, Feminicidios, Violencia contra las mujeres, Instrumentos legales

### **Introducción al Protocolo de Investigación - Actuación sobre Femicidios / Feminicidio**

*La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia  
Contra la Mujer, definió la violencia contra la mujer (VCM) como:*

*Todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o  
pueda tener como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual o psicológico para*

---

<sup>1</sup> María Isabel Burgos Fonseca, Licenciada y Profesora de Psicología. Docente en la Facultad de Trabajo Social. Maestranda en Derechos Humanos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP.

*la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si producen en la vida pública como en la vida privada*<sup>2</sup>

La muerte ocasionada contra las mujeres por motivos de género, tipificado en algunos sistemas penales bajo la figura del *femicidio - feminicidio*, que en nuestro país fue incluido al código, en marzo del 2012. En otros lugares la figura es homicidio agravado, representa la forma más extrema de violencia contra la mujer. Ocurre en el espacio familiar o en el espacio público y puede ser perpetrado por particulares o ejecutada o tolerada por agentes del Estado. Constituye una violación de varios derechos fundamentales de las mujeres, consagrados en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y sexual, y/o el derecho a la libertad personal.

Aunque sus manifestaciones ilustran diferentes interrelaciones entre normas y prácticas socioculturales, el femicidio, constituye un fenómeno global que ha alcanzado proporciones alarmantes en el mundo. Sus víctimas son las mujeres en las diversas etapas del desarrollo, condiciones y situaciones de vida. Los informes disponibles revelan que en las muertes violentas de las mujeres se revelan manifestaciones del ejercicio de una violencia desmedida previa, concomitante o posterior a la acción delictiva, que evidencia una brutalidad particular en contra el cuerpo de las mujeres. En muchas ocasiones la muerte se produce como el acto final de un continuum de violencia en particular, en los casos de femicidio íntimo que son cometidos por el esposo, compañero permanente etc. estos aspectos constituyen algunos de los elementos diferenciadores de dichas muertes, con respecto a los homicidios comunes.

Con la finalidad de combatir la VCM, el derecho internacional de los derechos humanos ha establecido un conjunto de normas y estándares que obliga a los Estados a tomar medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones sufridas. El deber de la debida diligencia constituye un marco de referencia para analizar las acciones u omisiones de las entidades estatales responsables y evaluar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

El acceso a la justicia constituye un elemento central de esas obligaciones, el estándar de debida diligencia parte de que el supuesto de que los Estados deben contar con sistemas de justicia adecuados que aseguren a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los mecanismos de justicia penal y restaurativa.

---

<sup>2</sup> Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio- Feminicidio) Pág. 3.

La impunidad de la violencia contra la mujer agrava los efectos de dicha violencia como mecanismo de control de los hombres sobre las mujeres. Cuando el Estado no responsabiliza a los autores de actos de violencia y la sociedad tolera expresa o tácitamente a dicha violencia, la impunidad no sólo alienta nuevos abusos, sino que también transmite el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es aceptable o normal. El resultado de esa impunidad no consiste solamente en la degeneración de justicia a las distintas víctimas/sobrevivientes, sino también en el esfuerzo de las relaciones de género reinantes y así mismo reproduce las desigualdades que afectan a las demás mujeres y niñas.<sup>3</sup>

### **Condiciones estructurales del Femicidio**

Según el protocolo los tipos de femicidio pueden dividirse en dos categorías:

- 1) Activas o directas:
  - Muerte de mujeres y niñas, resultado de violencia doméstica ejercida por la pareja, en el marco de una relación de intimidad o de convivencia.
  - Asesinato misógino de mujeres.
  - Muerte de mujeres y niñas cometidas en nombre del honor.
  - Muerte de mujeres y niñas relacionadas con situaciones de conflicto armado (estrategia de guerra, opresión o conflicto étnico).
  - Muerte de mujeres y niñas relacionadas con el pago de una dote.
  - Muerte de mujeres y niñas relacionada con la identidad de género y con la orientación sexual (femicidios lesbofóbicos y travestidios/transfemicidio).
  - Infanticidio femenino y la selección de sexo basado en el género (feticidio).
  - Muerte de mujeres y niñas relacionadas con el origen étnico y la identidad indígena.
- 2) Pasivas o indirectas:
  - Muerte debida a abortos inseguros y clandestinos.
  - Mortalidad materna.
  - Muerte por prácticas dañinas (mutilación genital femenina).

---

<sup>3</sup> Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio- Femicidio) Pág. 3.

- Muerte vinculada al tráfico de seres humanos, tráfico de drogas, proliferación de armas pequeñas, crimen organizado, actividades de pandillas y bandas criminales.
- Muerte por privación de alimento o maltrato.

Actos u omisiones deliberadas por parte de funcionarios públicos o agentes del Estado, entre otras.

### **Modalidades Delictivas**

Las organizaciones sociales feministas han identificado diversas modalidades delictivas de muertes violentas de mujeres por razones de género

**Íntimo:** crimen cometido por un hombre con quién la víctima había tenido una relación o vínculo íntimo.

**No íntimo:** cuando el perpetrador es un desconocido y no ha habido relación previa.

**Infantil:** cuando las víctimas son niñas menores de 14 años.

**Familiar:** muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre víctima y victimario.

**Por Conexión:** el caso de la muerte de una mujer “en la línea de fuego” por parte de un hombre que se encuentra en el mismo lugar.

**Sexual Sistémico:**

**Sexual sistémico desorganizado:** la muerte se ocasiona por secuestro, tortura y/o violación. Se presume que los sujetos activos matan a víctimas en un período determinado de tiempo.

**Sexual sistémico organizado:** los sujetos activos actúan como una red organizada de feminicidas sexuales, con métodos conscientes y planificados en un largo e indeterminado período de tiempo.

**Por prostitución o por ocupaciones estigmatizantes:** es una modalidad que evidencia la carga de estigmatización social y justificación del accionar delictivo por parte de los sujetos en frases como “se lo merecía”, “ella se lo buscó por lo que hacía”, “era una mala mujer”, “su vida no valía nada”.

**Por trata:** muerte producida en situación de trata de personas.

**Por tráfico:** muerte producida en una situación de tráfico de migrantes.

**Transfóbico:** muerte de mujer transgénero o transexual y en la que el victimario o victimarios la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o por

rechazo a la misma.

**Lesbofóbico:** es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario o los victimarios la mata por su orientación sexual.

**Racista:** cuando la muerte de una mujer es ocasionada por su origen étnico, racial o por sus rasgos fenotípicos.

**Por mutilación genital femenina:** muerte de una niña o mujer a consecuencia de una práctica o mutilación genital<sup>4</sup>

## **Hacia una Genealogía de la Violencia Contra las Mujeres**

En los últimos años hemos asistido a un formidable avance en materia de doctrina jurídica para resguardar, promover y promocionar diversas acciones que protejan a las mujeres de cualquier tipo de violencia, sea esta física, psicológica, institucional, obstétricas, económica, etc.

Sin embargo y no obstante esta avanzada legislación<sup>5</sup>, en la cual se incorporó en 2012, de manera reciente el concepto de femicidio al código, como mayor grado causal de crimen de odio y por razones de género, contra las mujeres. No podemos dejar de analizar la actual coyuntura política de absoluta desprotección y desvalimiento hacia estas situaciones y por ende su inmediato y preocupante resultado respecto a la obtención del incremento de cifras vinculadas a femicidios ocurridos recientemente.

¿Cuál es el motivo histórico, -además de las razones políticas que involucran a un Estado ausente y mediante estas inacciones-, del aumento año tras año de las cifras de femicidio y violencia contra las mujeres? ¿Por qué no cesa esta violencia?

## **Un poco de historia**

El **25 de Noviembre**, fue declarado el día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Esto surgió en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Bogotá en el mes de julio, en el año 1981.

En ese encuentro se eligió el 25 de noviembre para recordar y tener siempre presente el trágico y violento asesinato de las hermanas Mirabal que fue perpetrado por un grupo de tareas, al mando del dictador Trujillo.

Patria, Minerva y María Teresa, las hermanas Mirabal eran activistas comunistas

---

<sup>4</sup> Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio- Femicidio) Pág. 16.

<sup>5</sup> Ley 26.485 Ley Nacional de Violencia Contra La Mujer.

y símbolos muy visibles de la resistencia en la dictadura de Rafael Leonidas Trujillo, dictador en la República Dominicana entre los años 1930 a 1961.

Las Mirabal, privadas de libertad, encarceladas en reiteradas oportunidades, nunca dejaron de ser actividades revolucionarias, defendiendo la democracia, acompañando la emancipación de las mujeres, como también el acceso de las mujeres a derechos y espacios públicos, manifestando todo tipo de eliminación para la dictadura de Trujillo y promoción de la justicia.

En 1981 un grupo denominado Feministas Latinoamericanas y del Caribe, presentan la propuesta a la ONU y recién en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que se definió del siguiente modo:

...Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada...6.

Este es el inmenso legado histórico de las Feministas Latinoamericanas y del Caribe. Producto de emancipación, organización y lucha, para llevar adelante e impulsar este día internacionalmente reconocido, con acciones colectivas involucrando a la comunidad, promoviendo y concientizando la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres e impulsando a que los Estados, lleven adelante sus compromisos y acuerdos e incluyan en las legislaciones nacionales la temática en cuestión.

La violencia contra la mujer es una práctica social histórica, que casi como el patriarcado<sup>7</sup> se remonta, al comienzo de la cultura de la civilización humana.

El materialista histórico, Federico Engels, aborda en 1846 la división sexual del trabajo en uno de sus libros más importante de la historia política económica y social.<sup>8</sup>

Es aproximadamente en el Neolítico, 5000 antes de la era cristiana, donde el autor ubica el origen de la familia, entre otras cosas. Por aquellos momentos nuestros antepasados casi humanos, conformaron algo diferente a lo que venían haciendo, se dedicaron a trabajar la piedra y a crear instrumentos manuales, muy rudimentarios, dando inicio a las primeras herramientas para trabajar la tierra y producción de

---

<sup>6</sup> Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución 48/104. Asamblea general de las Naciones Unidas.

<sup>7</sup> Patriarcado. Forma ideológica, histórica, política y cultural de explicar las relaciones de fuerza, poder y dominación que pone como desventaja, inferioridad, desigualdad y opresión al género femenino, representado hegemónicamente en las mujeres, pero no exclusivamente.

<sup>8</sup> Federico Engels. El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Ed. Claridad. Buenos Aires

alimentos. Para el materialismo histórico, la revolución Neolítica, inaugura la *propiedad privada*, al mismo tiempo que constituye la conformación de excedentes, producto de la agricultura primitiva y por ende, se origina lo que hoy conocemos como *estereotipos de género*.

Este proceso, es una fusión dialéctica de todos estos elementos, que constituyen una trama cultural y patriarcal originada en la *división sexual del trabajo*, y de la cual, nace la idea de considerar la función social y cultural de la mujer, para los únicos fines de la reproducción, quedando los varones relegados a la producción. Este sentido se ha instalado en la esencia misma de la trama cultural. Reproducimos estereotipos de género casi sin darnos cuenta, lo que desde el psicoanálisis se denomina como *Mecanismo de Introyección*,<sup>9</sup> por ejemplo al nacer un bebé, de sexo masculino, inmediatamente asignamos colores para su ajuar, a medida que el niño crece, sus juegos y juguetes serán propios de su género y la comunidad por otro lado demanda de él conductas y respuestas propias de su condición de género. Este es el motivo por el cual, todo aquello que no se ajuste a lo normativamente establecido sea discriminado, apartado y estigmatizado.

Lejos de psicologizar la violencia misógina, el psicoanálisis y las demás disciplinas sociales deben desentrañar las relaciones políticas que subyacen en toda relación basado en el poder y violencia, es decir explicar a través del temprano mecanismos de introyección, la internalización de las relaciones de género no justifica el componente voluntario que se establece en las relaciones signadas por la desigualdad, es decir su sentido político.

Lo que históricamente encontramos en el abroquelamiento de los estereotipos de género son un conjunto de roles asignados al sexo biológico. Lo biológico es lo que traemos ya inscripto en los genes y lo cultural son los dispositivos de control social que instalan un orden antinatural y efectivo al sentido que nada tienen que ver con lo biológico, pero esta supuesta relación con ello, devela las relaciones de poder, fuerza, desigualdad y dominación entre los géneros.

### **¿A qué llamamos Violencia Contra la Mujer? (VCM)**

Con el advenimiento de la modernidad el espacio público queda claramente delimitado al espacio privado. El espacio público representa todo lo visible menos la

---

<sup>9</sup> Laplanche Jean y Jean Bertrand Pontalis. Diccionario de Psicoanálisis. Editorial Paidós Buenos Aires 1996.

familia, que se inscribe en el espacio privado e invisible, dando origen a nuevas formas de subjetividad y de invisibilidades, que al día de hoy se sostienen, este es uno de los motivos por el cual se ha tenido que instaurar una protección legal a las mujeres y las niñas y niños como las personas más desprotegidas en este *espacio privado*.

Una de las características de la violencia contra la mujer<sup>10</sup> es la violencia intrafamiliar, es cierto que también hay varones víctimas de violencia, que representan en datos estadísticos el 5% de los casos, las mujeres, las niñas y niños, son quienes integran el 95% restante.

El espacio privado es un espacio *aislado*, una malla invisible separa lo privado del afuera, es decir del resto de los espacios.

El espacio privado está atravesado por relaciones de poder y jerarquía, y escapa a cualquier forma contractual establecida por el Estado, este espacio privado está regulado por relaciones de tradición y parentesco. Si bien no hay nada que indique por escrito que esto debe ser así y no de otro modo, encontramos disciplinas que históricamente legitiman estas tradiciones, hoy modificadas, por ejemplo el psicoanálisis con la invención del complejo de Edipo, como dispositivo de poder-afectivo.

---

<sup>10</sup> La violencia contra las mujeres, tiene diversas manifestaciones: **Violencia física**, por esto se entiende toda acción que produce daños físicos a las mujeres, va desde los empujones, cachetadas, tirar de los pelos, golpes con elementos contundentes, quemarlas, producir heridas con armas, ocasionar la muerte de las mujeres. Se considera que el **femicidio** es la máxima expresión de violencia contra las mujeres, ya que ocasiona la muerte de las mujeres por su sola condición de género, esto es por ser mujeres. Las feministas consideran apropiado hablar y develar estos hechos, como la forma que adoptan las relaciones de poder y dominación de lo masculino sobre lo femenino y que en primera instancia se remiten a formas de poder y dominación patriarcal. Hablar de femicidio, nos permite cuestionar, por ejemplo que las muertes ocasionadas contra las mujeres nos son crímenes pasionales, sino el resultado de prácticas sociales patriarcales. **Violencia sexual**, este tipo de violencia refleja, quizás con mayor claridad, la condición de objeto y sometimiento, de las mujeres. Entran en esta categoría, el abuso deshonesto, las violaciones, la explotación sexual, la trata de personas. También se considera dentro de la categoría de violencia sexual, el precepto de heterosexualidad obligatoria, estigmatizar la identidad sexual desde un patrón hegemónico, produce discriminación en aquellas que no responden a esta norma. **Violencia psicológica**, se produce a partir de agresiones verbales y se denomina a toda acción que provoque en las mujeres un Estado de vulnerabilidad emocional, inestabilidad mental, sentimientos de culpa, desvalorización, trauma psíquico, despersonalización, enajenación y baja autoestima entre otras manifestaciones posibles. Los efectos de este tipo de violencia promueven procesos patológicos, conductas inhibitorias, somatizaciones, ataques de pánicos, alteraciones vinculares, defensivas, etc. **Violencia económica**, responde al sometimiento de las mujeres al ámbito privado y da lugar a la exclusión de las mujeres a todo proceso productivo, excluyéndolas sólo al proceso reproductivo. **Violencia laboral**, se produce en el ámbito laboral y tiene que ver con aspectos referidos al acoso sexual y/o el acoso psicológico contra las mujeres. Son acciones que manifiestan claros abusos de poder. Está enmarcado dentro de la violencia laboral la relación desproporcional de ingresos y que desfavorece a las mujeres en la división sexual del trabajo. **Violencia cultural**, se refiere a toda práctica cultural o tradicional que atente contra la integridad de las mujeres, nos referimos a la emasculación o ablación del clítoris; derecho de pernada, etc. **Violencia política**, toda forma de violencia contra la mujer es en definitiva un hecho político patriarcal. La violencia contra las mujeres no se reduce exclusivamente al ámbito privado, cuando hablamos de las políticas públicas, lo jurídico, lo social, ahí encontramos la violencia política.



Algunos autores como Deleuze y Guattari observan, en esta hipótesis freudiana la génesis del modo de producción y explotación capitalista.<sup>11</sup> Nos interesa tomar la línea patriarcal de este modelo familiar, que además es eurocéntrico, heteronormativo, falocéntrico, dimorfismo sexual y que forma parte del *imaginario social* de la modernidad.

La violencia contra la mujer está inscrita en la dimensión política de la sociedad, instalada en las cotidianidad de las prácticas sociales casi naturalizadas. La violencia contra las mujeres son prácticas aprendidas e internalizadas, producidas y reproducidas en cada sociedad y por sus integrantes, esto lo convierte en un fenómeno globalizado y aprendido casi al momento de nacer de las personas.

Las organizaciones feministas y de derechos humanos, han develado estas relaciones de poder y dominación y por ese motivo se crean recursos colectivos contra la violencia de las mujeres, la salida de la violencia contra la mujer nunca es individual, siempre es colectiva, social, cultural y política. Promover prácticas sociales humanas, no atentan contra ningún género en particular, sino más bien resguardan los derechos para las humanas.

## **Bibliografía**

- Deleuze G. Guattari. F. *El Antiedipo. Capitalismo y Esquizofrenia*. Ed. Paidós. Barcelona. 1998.
- Engels, Federico. *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. Ed. Claridad. Buenos Aires. 1970.
- Fernández, A. M. *La Mujer de la Ilusión*. Ed. Temátika. Buenos Aires. 1993.
- Gamba Susana. *Diccionario de Estudios de Género y Feminismo*. Editorial Biblos. Buenos Aires. 2007.
- Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio - Femicidio). <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>
- Laplanche, Jean y Jean Bertrand Pontalis. *Diccionario de Psicoanálisis*. Editorial Paidós. Buenos Aires. 1996.
- Ley 26.485 Ley Nacional de Violencia Contra La Mujer.

---

<sup>11</sup> Deleuze G. Guattari. F. *El Antiedipo. Capitalismo y Esquizofrenia*. Ed. Paidós. Barcelona. 1998.



## contacto

Facultad de Trabajo Social

Tels. 0221 4519705 - 4525317 - 4177547

[publicaciones@trabajosocial.unlp.edu.ar](mailto:publicaciones@trabajosocial.unlp.edu.ar)

[www.trabajosocial.unlp.edu.ar](http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar)

Calle 9 esq. 63 - La Plata - Buenos Aires - Argentina

ISSN 2545-7721